

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 144

LEGISLADORES

Nº 218

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 179/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1924/11, RATIFICANDO CONVENIO MARCO Nº 15129, REFERENTE A TRASFERENCIA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO PRECARIO Y GRATUITO DE EQUIPAMIENTOS DE INFORMATICA, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 27 OCT. 2011

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Y. K.
AD

01

LS 218

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.129, referente a la transferencia, en calidad de préstamo de uso precario y gratuito, de Equipamiento de Informática, celebrado el día 30 de marzo de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1924/11.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 959

07-09-11

HORA: 10:53

FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 179

GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

218 12-20

PLACA DE ENTRADA

USHUAIA, 07 SEP 2011



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1924/11, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo Nº 15129, celebrado con el Ministerio de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA EMILIANA DIOS
GOBERNADORA

Ush. 07/Septiembre de 2011
Para la Secretaría Legislativa

[Firma]
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 24 AGO 2011

VISTO el expediente N° 007813-ED/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco registrado bajo el N° 15129, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO.

Que dicho Convenio se suscribe en el marco de las acciones desarrolladas por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, la cual transfiere a la Provincia en calidad de préstamo de uso precario y gratuito, el equipamiento de informática que se detalla en las especificaciones técnicas del Anexo del Convenio.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

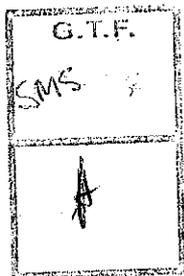
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 15129, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

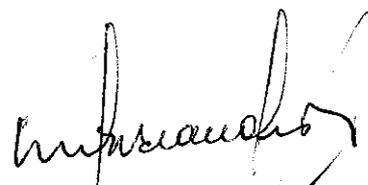
DECRETO N° 1924/11



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

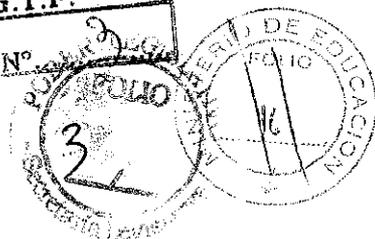

MARÍA FABIANA FINES
GOBERNADORA



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 240 / 11

G.T.F.
Refolio Nº



CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por la Señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesora Amanda DEL CORRO, en adelante la "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: El MINISTERIO, en el marco de las acciones desarrolladas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, transfiere a la JURISDICCIÓN en calidad de préstamo de uso precario y gratuito el Equipamiento de Informática que se detalla en las especificaciones técnicas del Anexo que integra el presente convenio.

SEGUNDA: El Equipamiento transferido en la Cláusula PRIMERA será utilizado exclusivamente en las actividades surgidas de los relevamientos anuales de información.

TERCERA: La JURISDICCIÓN deberá hacerse cargo de contratar un seguro contra robo, incendio y destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento y todos los gastos necesarios a los efectos de mantener el equipamiento en las condiciones recibidas. La contratación del seguro deberá ser previa al envío del equipamiento, debiendo remitir la JURISDICCIÓN al MINISTERIO, la constancia y sus prórrogas a fin de que este pueda efectuar las tareas de control y seguimiento. Toda ampliación o sustitución de componentes internos del equipamiento remitido en comodato deberá notificarse en forma previa al MINISTERIO. Además, y en caso de que la sustitución se realice con componentes de menor capacidad o de prestaciones inferiores, requerirá la autorización expresa del MINISTERIO.

CUARTA: El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar las tareas de control, seguimiento y monitoreo, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de dichas acciones.

QUINTA: La parte remitente del Equipamiento de Informática se hará cargo de los gastos de embalaje y envío.

SEXTA: La JURISDICCIÓN designa como responsable a cargo del Equipamiento Informática mencionado en la Cláusula PRIMERA a la titular de la Dirección de Estadística, DON Héctor Daniel LEZCANO.

SÉPTIMA: Toda modificación, ampliación y/o prórroga que se efectúe al presente Convenio

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 02 JUN 2011
BAJO Nº..... 15129

Gingera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C y R. - S.L y T.

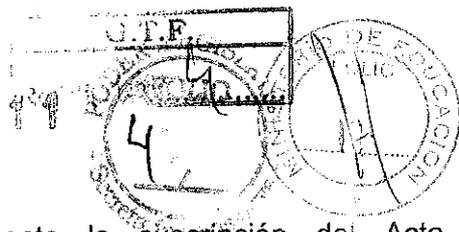
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 240 / 11



por mutuo acuerdo de partes se formalizará mediante la suscripción del Acta correspondiente.

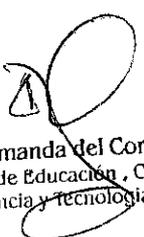
OCTAVA: Las partes facultan a firmar las ACTAS a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA.

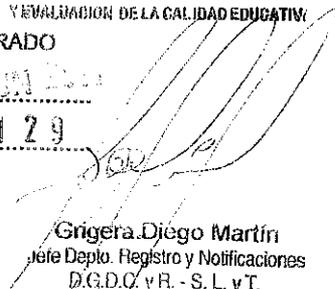
NOVENA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta la finalización de las actividades. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino del equipo o si la JURISDICCIÓN incurriese en el incumplimiento de la obligación de mantener un contrato de seguro vigente, en cuyos casos el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

DÉCIMA: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 TIRA 10 CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

UNDÉCIMA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30... días del mes de ...marzo..... del año ...2011.....


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


LILIANA N. PASCUAL
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
G. T. R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 02 MAR 2011.....
BAJO N°..... 15129.....

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

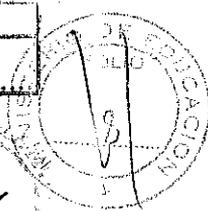

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 240/11

G.T.F.
Refolio Nº 5



ANEXO
Especificaciones Técnicas

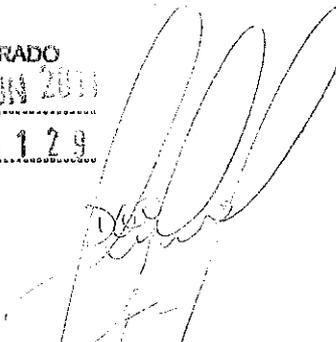
EQUIPO: PC HP
Nº DE SERIE: MXD43000FG
Nº DE PATRIMONIO ME: 120614-436

EQUIPO: MONITOR HP
Nº DE SERIE: SCNC64916FN
Nº DE PATRIMONIO ME: 165074-436


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


LIC. CILIANA N. PASCUAL
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 02 JUN 2011
BAJO Nº..... 15.129


Grigera Diego Martín
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.